

Nº 1936

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

15 JUN. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23189 de fecha 08 de Junio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Junio de 2016;
3. Resolución Sanitaria Nº 161347133 de fecha 11 de Febrero de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente de fecha 07 de Marzo de 2013;
5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-732908**, ubicado en el domicilio **SANTA FILOMENA Nº 137**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, HELADOS, CONFITES, PAN HUEVOS Y FRUTOS DEL PAÍS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CARMEN GLORIA BARRIENTOS CAMPOS, Rut. Nº 9.473.961-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Sergio Henríquez Silva de fecha 07 de Marzo de 2013.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el Nº **2-732908**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **"ALMACÉN CON EXP. DE CECINAS, PROD. LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUT. ABARROTÉS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, EXP. DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ"**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jm
14/06/2016

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE